



*Despacho Superior*

**Resolución No. 088  
(De 16 de marzo de 2026)**

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS**”

**La Ministra de Desarrollo Social**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante apoderada legal, la organización denominada **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS**, debidamente registrada al Folio No. 25052125, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en la calle Marcos A. Gelabert y Ave. José Agustín Arango, lote 15, corregimiento de Tocumen distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **Edwin Rodrigo Del Cid Batista**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-305-734, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs. 1-3)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Este, de la cédula de identidad personal del señor **Edwin Rodrigo Del Cid Batista**, representante legal de la organización. (Fj. 4)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 211 de 10 de enero de 2023, por la cual se protocolizan los documentos que contienen la personería jurídica de la **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS**. (Fjs. 5-14)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS**. (Fj. 18)
5. Carta de referencia emitida por la Fundación Capellanes Unidos de las Américas a favor de la **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS** (Fj. 19).
6. Impresiones de imágenes fotográficas, presentadas con la finalidad de acreditar que la organización presta un servicio social. (Fjs. 21-47)

Que, corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio respecto a la solicitud de reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro; por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, la organización denominada **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS**, tiene entre sus principales objetivos y finalidades visibles a foja 9 y al dorso de la misma foja del expediente administrativo, son:

1. Promover y defender los derechos morales y sociales dentro del territorio de la República de Panamá.
2. Establecer comedores infantiles en todo el territorio de la República de Panamá.
3. Establecer centros para ayuda de mujeres y niños abusados y maltratados.
4. Brindar consejería matrimonial para fortalecer el núcleo familiar, ayudando a la juventud y niñez a enfrentar los flagelos que derrumban las vidas espirituales y físicas como lo son las drogas y el alcohol.

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS**, visibles de fojas 19 a la 47 del expediente administrativo, se demuestra mediante publicaciones que contienen imágenes fotográficas y carta de referencia, que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas y que con ello le ofrece bienestar social mediante la prestación de información, atención y apoyo a

Resolución No. 088 de 16 de marzo de 2026- Pág. 2



personas y colectivos vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema o multidimensional;

Que, del análisis integral de la documentación aportada con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS**, es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante el Resuelto No. 359-PJ-359 de 17 de octubre de 2022; debidamente inscrita en el Registro Público, según consta en la certificación visible a foja 18; además, sus fines y objetivos contenidos en sus estatutos se ajustan a las labores de servicio social en beneficio de comunidades en situación de pobreza; y se aportó documentación que acredita las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social y ha quedado evidenciado que la organización denominada **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS** cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento; por tanto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** a la organización denominada **FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO EL REINO DE DIOS**, debidamente inscrita al Folio No. 25052125, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en calle Marcos A. Gelabert y Ave. José Agustín Arango, lote 15, corregimiento de Tocumen distrito de Panamá, provincia de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Beatriz de Arango*  
**Beatriz Carles de Arango**  
Ministra



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
ASESORÍA LEGAL  
A los 19 días del mes de marzo de 2026  
Se notificó a Aida Aguilera de la presente Resolución  
No. 088 de 16 del mes de marzo de 2026  
Firma: *Aida M. Aguilera*  
Cédula: 8-768-325



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
*Andrea Vega Alvarado*  
Lic. Andrea Vega Alvarado  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 19 de marzo de 2026